



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **207** DE
(**13 JUN 2016**)

Por la cual se concede comisión de estudios en tiempo en el exterior, a un servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 24) literal i) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que, la entidad Waterloo Catholic District school Board, formuló invitación al Docente **RICARDO DOMINGO ORTIZ QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.513.564 de Bogotá quien desempeña el cargo de Docente de Medio Tiempo de los Programas de Educación Superior, para asistir al **ROBOTIC & AUTOMATION, COLOMBIAN SCHOOL TEAM IMMERSION CAMP 2016** “Campamento de Robótica más EFL,” a realizarse en la Universidad de Waterloo Canadá, los días del 16 al 28 de junio de 2016.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 1° del Decreto 2004 de 1997, la citada invitación guarda directa relación con las funciones propias del cargo del funcionario **RICARDO DOMINGO ORTIZ QUINTERO**, y además reviste en especial interés institucional para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Docente se compromete a replicar a los docentes de la Escuela la experiencia adquirida en el evento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder comisión de estudio en tiempo en el exterior al docente **RICARDO DOMINGO ORTIZ QUINTERO**, de los Programas de Educación Superior, con el fin de asistir al **ROBOTIC & AUTOMATION, COLOMBIAN SCHOOL TEAM IMMERSION CAMP 2016**, desde el dieciséis (16) al veintiocho (28) de junio de 2016 en Canadá.

ARTICULO 2°.- Que los costos que se generen con motivo de transporte, alojamiento y alimentación para asistir **ROBOTIC & AUTOMATION, COLOMBIAN SCHOOL TEAM IMMERSION CAMP 2016** serán asumidos directamente por el docente **RICARDO DOMINGO ORTIZ QUINTERO**

ARTICULO 3°.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al interesado, informándole así mismo que, una vez termine el Encuentro debe regresar a Colombia y reintegrarse a sus labores de docencia en la institución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los: **13 JUN 2016**

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano.